

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas. N° Expte. D-669/2000-CYG (15/3021)

p. 2277

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se somete a información pública Proyecto de Reforma de Línea Aérea de MT, denominada Guadarramilla, para adaptarlo al Decreto 178/2006, de protección de la Avifauna. Expte. AT 113/88

p. 2277

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se somete a información pública Proyecto de Reforma de Línea Aérea de MT, denominada El Casar, para adaptarlo al Decreto 178/2006, de protección de la Avifauna. Expte. AT 18/82

p. 2277

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Corrección de error en el sumario, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 98, de 25 de mayo de 2017, consistente en la omisión del anuncio nº 1885, del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, sobre la aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2017

p. 2278

Ayuntamiento de Adamuz

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, por el que se hace público Proyecto de Actuación para la instalación de una Minialmazara de Aceite Artesano en Paraje Quebradas, parcela 414, polígono 17, de este municipio

p. 2278

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de las Obras del Plan de Mejoras de Firmes y de la Accesibilidad

p. 2278

Acuerdo nº 75/17 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva de Modificación de Crédito del Presupuesto 2017

p. 2279

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente La Lancha, que hace pública la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización

p. 2279

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, por el que se hace público la solicitud de licencia para Proyecto de Legalización de Explotación Ganadera de ovino y caprino de carne, en polígono 46, parcela 124, Paraje "Fuente Zarca" de este término municipal

p. 2279

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de concesión de parcelas de dominio público para uso como Huertos Urbanos Ecológicos

p. 2279

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se hace público la aprobación definitiva de Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales

p. 2280

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se somete a información pública Proyecto de Urbanización del Área de Reforma Interior Transitoria (ARIT-02) del PGOU (UA-4 de las antiguas Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio)

p. 2280

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contrata-

ción del Servicio de Programas Deportivos Municipales de Escuelas Deportivas, Juegos Deportivos Municipales (Ligas Educativas) y Arbitrajes Campeonatos Locales

p. 2281

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por la que se delega en la Concejala doña María Luisa Ceballos Casas, la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2282

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca, que publica la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de funcionamiento y uso del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE)

p. 2282

Mancomunidad de La Subbética. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de La Subbética, hace pública la exposición del acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento de la Central de Compras/Contratación

p. 2282

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 435/2017: Citación para el día 1 de junio de 2017

p. 2285

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, que hace público el Edicto relativo al Procedimiento Ejecución 173/2017

p. 2286

VIII. OTRAS ENTIDADES

Colegio Oficial de Arquitectos. Córdoba

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, por el que se suspende la colegiación desde el día 1 al 31 de agosto de 2017, ambos inclusive

p. 2286

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 1.658/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: D-669/2000-CYG (15/3021).

Peticionaria: Isabel Espartero Luque.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 5,149 ha.

Volumen anual (m³/año): 7648

Caudal concesional (l/s): 0,242.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Baena. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM (ETRS89): 391423.

Y UTM (ETRS89): 4167581.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 7 de abril 2017. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 1.792/2017

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por el que se somete a Información Pública el "Proyecto de Reforma de Línea Aérea de MT, denominada Guadarramilla, para adaptarlo al Decreto 178/2006, de protección de la Avifauna, a efectos de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción.

Ref. Expediente A.T. 113/88

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 115 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

se somete a información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica, a efectos de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cronista Sepúlveda, nº 18; 14400 Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Pozoblanco y Añora (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de MT a 15 kV con 6,443 m de longitud y conductor de aluminio de sección 31,10 mm² y siete centros de transformación exterior. Siendo objeto del proyecto establecer y justificar todos los datos constructivos que permitan la ejecución del acondicionamiento de protección de avifauna en todos los apoyos de la línea (54) y la sustitución de los seccionadores tripolares de los centros de transformación por auto-válvulas y cout-out.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 1.793/2017

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por el que se somete a Información Pública el "Proyecto de Reforma de Línea Aérea de MT, denominada El Casar, para adaptarlo al Decreto 178/2006, de protección de la Avifauna, a efectos de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción.

Ref. Expediente A.T. 18/82

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 115 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica, a efectos de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inpecuarias Pozoblanco, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cronista Sepúlveda, nº 18; 14400 Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Añora (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de MT a 15 kV con 3,280 m de longitud y conductor de aluminio de sección 31,10 mm² y dos centros de transformación exterior. Siendo objeto del proyecto establecer y justificar todos los datos constructivos que permitan la ejecución del acondicionamiento de protección de avifauna en todos los apoyos de la línea (31) y la sustitución

ción de los seccionadores tripolares de los centros de transformación por auto-válvulas y Cout-out. Y sustitución del conductor actual por el nuevo de sección 54,6 mm².

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.885/2017 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el sumario del Boletín Oficial de la Provincia núm. 98, de 25 de mayo de 2017, referente al anuncio núm. 1.885 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, procedemos a su corrección.

Donde dice:

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2017.

Debe decir:

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2017 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 1.711/2017

Doña Manuela Bollero Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 9/03/2017, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación de Interés Público para la instalación de una Minialmazara de Aceite Artesano, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público consistente en "Instalación de Minialmazara de Aceite Artesano" en Paraje "Quebradas", Parcela 414, Polígono 17, de Adamuz, redactado por el Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Forestal, D. Pedro Ángel Jodral Gutiérrez, promovido por D^a Isabel Méndez Buenestado.

Segundo. El plazo de la actuación es la prevista en el proyecto de Actuación, de 20 años, sin perjuicio de su renovación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52.4 de la LOUA.

Tercero. La presente autorización quedará condicionada:

1. A solicitar licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la citada LOUA.

2. A la obtención de la Autorización Ambiental unificada al es-

tar recogida esta actividad en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

3. Al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable que se devengará con ocasión de la licencia urbanística y constitución de la garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes en su caso de las labores de restitución de los terrenos, de acuerdo a lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA.

Cuarto. Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a tenor del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Quinto. Notificar al promotor de la actuación, haciendo constar que previo a la concesión de la Licencia urbanística deberá depositar en este Ayuntamiento el Aval correspondiente al importe de la garantía.

Adamuz, a 8 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Manuela Bollero Calvillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.871/2017

De conformidad con el Acuerdo nº 426/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obras del Plan de Mejoras de Firms y de la Accesibilidad" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 104/16.

2. Objeto del contrato:

Obras del Plan de Mejoras de Firms y de la Accesibilidad.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

636.699,44 € más 133.706,88 € de I.V.A., total: 770.406,32 €.

- Precio licitación lote I: 521.997,26 € más 109.619,42 € de I.V.A., total: 631.616,68 €.

- Precio licitación lote II: 114.702,18 € más 24.087,46 € de I.V.A., total: 138.789,64 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes:

Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba a 23 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Depor-

tes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 1.888/2017

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2017, se adoptó acuerdo 75/17 de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto del año 2017.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, elevándose a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo nº 75/17

Primero: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
--------	---------------------------	-------------

Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z C20 3381 48903 0	Federación de Peñas (*)	Apoyo para la realización de actividades que organiza la Federación de Peña Cordobesas	124.769,00 €	2017

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z C20 3381 48903 0	Federación de Peñas (*)	Apoyo para la realización de actividades que organiza la Federación de Peña Cordobesas	129.769,00 €	2017

Que la modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba a 24 de mayo de 2017. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblas Miranda (Decreto Núm. 7558/15). Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 1.814/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente La Lancha, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Transparencia en esta Entidad Local. Se abre un plazo de información pública, por periodo de treinta días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y alegaciones oportunas, conforme a lo establecido en el apartado b) del artículo 49

Z C20 3382 22799 0 Fiestas. Trabajos realizados por Emp. y Prof 5.000,00 €

Total Transferencias Negativas 5.000,00 €

TRANSFERENCIA POSITIVA:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C20 3381 48903 0	Otras transf. Federac. Peñas Cordobesas	5.000,00 €
Total Transferencia Positiva		5.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en los artículos 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

Tercero: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a "Fiestas y Tradiciones Populares" y en los siguientes términos:

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Fuente la Lancha a 12 de mayo de 2017. El Alcalde, Fdo. José Chavez Muñoz.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 1.818/2017

Por Dª. Mª. Victoria Cabanillas Murillo se ha solicitado licencia municipal para Proyecto de Legalización de Explotación Ganadera de Ovino y Caprino de Carne, en el inmueble sito en Polígono 46, parcela 124, paraje "Fuente Zarca" de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1.995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 15 de mayo de 2017. El Alcalde, Fdo. Matías González López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.869/2017

Anuncio del procedimiento para la Contratación de la Conce-

sión de Parcelas de Dominio Público para su uso como Huertos Urbanos Ecológicos.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lucena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 - 3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
 - 4. Teléfono: 957-500490.
 - 5. Fax: 957-591119.
 - 6. Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es/sede/perfil_del_contratante.

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

- d) Número de expediente: CDP-03/17.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de Dominio Público.
- b) Descripción: Concesión del uso privativo y gratuito de parcelas de titularidad municipal, calificadas como zona verde, para su uso como huertos urbanos, con fines sociales, formativos y de ocio activo y saludable como modelo de recuperación, económico, social y ambiental.

- c) División por lotes y número de lotes: Sí.

- d) Lugar de ejecución: Lucena.

1. Domicilio: Parcela localizada en suelo del sector SG-Vn Oeste, anexo al Jardín Mediterráneo situado en la zona de la antigua estación de ferrocarril, entre el merendero y margen del Río Lucena.

- 2. Localidad y código postal: Lucena. 14900.

e) Plazo de la concesión: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2020.

- f) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la condición 10.3 de las del Pliego que rige este procedimiento.

4. Presupuesto base de licitación:

Las concesiones se conceden a título gratuito.

5. Garantías exigidas:

Provisional: 42 euros, correspondiente al 2% del valor del dominio público objeto de ocupación.

Definitiva: 84 euros, equivalente al 4% del valor del dominio público objeto de ocupación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Para el Lote 1: Personas físicas. Cualquier persona física cuya respectiva unidad familiar no sea propietario, ni esté en posesión por ningún título de una finca rústica apta para cultivo agrícola.

b) Para el Lote 2: Centros educativos y entidades sin ánimo de lucro. Las que estén debidamente constituidas e inscritas en el Registro que legalmente correspondan y que desarrollen actividades ambientales, sociales-comunitarias, educativas, saludables y/o paisajísticas en el término municipal de Lucena; todas ellas en el marco de los objetivos de proyectos de educación y de participación medioambiental.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

2. Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

b) Localidad y código postal: Lucena. 14900.

c) Fecha y hora: La fecha y hora del acto de apertura de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento, se anunciará en el perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad: No se contempla gastos a cargo del adjudicatario.

Lucena, a 23 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 1.870/2017

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Primero. Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del corriente, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública del mismo, seguida la tramitación prevista en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose producido reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo de Pleno.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del TRLHL, se da publicidad al artículo que ha resultado modificado en el sentido siguiente:

Introducir en el artículo 8.1 de la citada Ordenanza "Tasas por Utilización de las Instalaciones Deportivas de la Ciudad Deportiva Municipal", una nueva Tasa por la instalación denominada "Pista de Deportes Playa" cuyas cuotas serían las siguientes:

Instalación Deportiva	Tiempo	Hora Normal	Hora Valle
Pista Deportes Playa	1 hora	10,00 €	8,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, a 23 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.805/2017

Por resolución de Alcaldía, de fecha 9 de mayo de 2017, se

adoptó el siguiente acuerdo:

“Tramitado expediente incoado a instancia de D. Pedro Repiso Gil, actuando en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 4 de las antiguas NN.SS. de Planeamiento Municipal, para la aprobación del Proyecto de Urbanización del Área de Reforma Interior Transitoria (ARIT-02) del PGOU de Montilla (UA-4 de las antiguas Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal).

Vistos el informe técnico e informe jurídico de procedimiento, emitidos ambos, por la Sección de Planeamiento y Disciplina Urbanística, con fecha 27 de abril del presente; y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

1º. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Reforma Interior Transitoria (ARIT-02) del PGOU (UA-4 de las antiguas Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montilla), promovido por la Junta de Compensación de dicha Unidad de Ejecución, debiéndose recabar el informe preceptivo de la Gerencia del Área de Patrimonio y Urbanismo Sur de ADIF, con carácter previo a la aprobación definitiva del documento.

2º. Someter el documento a información pública, por plazo de veinte días, mediante publicación en el BOP y prensa provincial, y notificar el acuerdo a la entidad promotora”.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo arriba indicado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal, sito en C/ Conde de la Cortina, nº 24), y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Montilla, 12 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 1.824/2017

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2017, el expediente para la contratación del servicio “Programas Deportivos Municipales de Escuelas Deportivas, Juegos Deportivos Municipales (Ligas Educativas) y Arbitrajes Campeonatos Locales”, se procede a anunciar la correspondiente licitación, conforme a lo siguiente:

1º. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

2º. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato, es la prestación de los “Programas Deportivos Municipales de Escuelas Deportivas, Juegos Deportivos Municipales (Ligas Educativas) y Arbitrajes Campeonatos Locales” y que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones deportivas Municipales.

c) Duración del contrato: La duración del contrato será de un año, a contar desde la firma del contrato, pudiéndose prorrogarse anualmente hasta un máximo de un año más, por mutuo acuerdo entre las partes

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: La adjudicación recaerá en la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4º. Tipo de licitación:

El importe del presente contrato y presupuesto de licitación asciende a la cuantía de 43.754,00 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 9.188,34 euros, lo que supone un total de 52.942,34 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 87.508,00 euros (IVA excluido), no coincide con el presupuesto de licitación, al haberse incluido las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

5º. Obtención de documentación e información:

a). Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla. (Secretaría).

b). Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.

c). Localidad y código postal: Montilla-14550.

d). Teléfono: 957/65-01-50.

e). Telefax: 957/65-24-28.

f). Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día fijado como límite para la presentación de proposiciones.

g). Perfil del contratante: www.montilla.es

6º. Requisitos específicos del contratista:

Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7º. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrá presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, telegrama o correo electrónico, la remisión de solicitud, en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de invitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

b) Documentación a presentar: Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar en el expediente de contratación de los “Programas Deportivos Municipales de Escuelas Deportivas, Juegos Deportivos Municipales (Ligas Educativas) y Arbitrajes Campeonatos Locales”, y contendrá la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Registro General de Entrada).

2) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.

3) Localidad y código postal: Montilla. 14.550.

8º. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

b) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.

c) Localidad: Montilla.

d) Fecha: El Tercer día hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: 12:00 horas.

9º. Gastos de anuncios:

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Montilla, a 19 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.812/2017

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 16 de mayo de 2017, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, Dña. María Luisa Ceballos Casas, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Jesús María Valverde Molina y Dª. Ana María Tofé Jurado, el próximo día 20 de mayo de 2017, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

En Priego de Córdoba, a 18 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Manuel Mármol Servián.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.808/2017

Por medio del presente anuncio se hace pública la aprobación definitiva de la Modificación del Reglamento de Funcionamiento y Uso del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública de 30 días hábiles que ha comprendido desde el día 27 de marzo al 11 de mayo de 2017, tal y como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose en el anexo de este anuncio el texto íntegro de las modificaciones realizadas al citado Reglamento.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y potestativo se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en la forma y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villafranca de Córdoba, a 16 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

ANEXO

Artículo 3. Descripción del Centro de Iniciativa Empresarial (CIE)

El CIE Villafranca, sito en la Plaza Dr. Apolinar Rodríguez, se ubica en el edificio que albergaba el antiguo Mercado de Villafranca de Córdoba. Cuenta con dos alturas donde se distribuyen los espacios comunes y particulares destinados a alojar a empresas, profesionales, emprendedores y sus actividades y servicios.

El CIE cuenta con:

Partes de uso común: Están constituidas por todas las dependencias y estancias del Centro que no comprendan los locales comerciales, la cafetería y la sala multiusos que se cedan a los concesionarios y que son titularidad del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Locales: Son dependencias destinadas al uso de un ejercicio empresarial o profesional por los concesionarios. El centro cuenta con 9 locales de uso general, una cafetería y una sala multiusos panelable.

Servicios comunes: son el conjunto de prestaciones recibidas por los concesionarios y consistentes en sala de reuniones, sala de conferencias, sala de formación, mantenimiento integral del edificio, conexión telefónica, hilo musical y la preinstalación de los servicios básicos.

Artículo 5. Espacios y servicios

Constituyen espacios y servicios del CIE de Villafranca los siguientes:

Locales de Actividad General. Es la zona del edificio situada en la Planta Baja, destinada al desarrollo de actividades compatibles con las propias del centro, según las normas del presente Reglamento, su normativa de desarrollo y los contratos individuales que se formalicen con cada concesionario.

Cafetería. Situada en la Planta Baja, la cafetería ofrecerá sus servicios durante los días de apertura del centro según lo previsto en este Reglamento y su normativa de desarrollo.

Sala multiusos panelable. Situada en planta 1ª del edificio, compuesta por un módulo de oficina compartida, destinada al desarrollo de actividades empresariales o profesionales compatibles con las propias del centro.

Salas comunes. Son los espacios situados en la Planta 1ª del edificio destinados a la prestación de servicios comunes a los concesionarios y actividades puntuales del propio Ayuntamiento.

Espacios y servicios comunes. Aquellos que, integrándose en el CIE o en su urbanización exterior, sean por su naturaleza susceptible de uso común por los concesionarios, sus clientes o sean necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

Artículo 21. Duración de los contratos

La duración del contrato que se firmará con los adjudicatarios será la siguiente:

Locales y Cafetería: cinco años prorrogables quinquenalmente hasta el máximo legal, previo consentimiento de ambas partes salvo denuncia expresa del interesado con al menos dos meses de antelación a la finalización del periodo contratado.

Sala multiusos panelable: 2 años, con carácter improrrogable.

Mancomunidad de La Subbética Córdoba

Núm. 1.790/2017

Aprobado por la Junta General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2017, el Reglamento de la Central de Compras/contratación de la Mancomunidad, el cual, conforme al mismo, se entiende definitivamente adoptado por transcurso del plazo establecido en anuncio publicado en BOP núm. 54, de 21 de marzo de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones contra dicho acuerdo, se inserta a continuación el texto íntegro de referido Reglamento a los efectos procedentes:

“REGLAMENTO DE LA CENTRAL DE COMPRAS/CONTRATACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZO-

NA SUBBÉTICA DE CÓRDOBA

1. Introducción y objetivos

La constitución de una "Central de Compras", o "Central de Contratación", de acuerdo con la terminología utilizada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), viene a representar un servicio especializado de central de contratación con el fin de satisfacer las necesidades de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad, mediante la contratación de aquellos suministros, obras o servicios que por sus características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general, suponiendo un avance en la mejora de las condiciones económicas de la contratación al permitir la aplicación de las denominadas "economías de escala".

En este sentido, y al objeto de racionalizar y ordenar la adjudicación de sus contratos, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contempla, en el apartado primero del artículo 203, la posibilidad de que las entidades del sector público puedan centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados. Asimismo, establece que las centrales de contratación podrán actuar adquiriendo suministros y servicios para otros órganos de contratación, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Con la creación de la central de contratación, la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba pretende conseguir una mayor eficacia en la actividad contractual de los entes públicos municipales tanto desde un punto de vista de gestión, puesto que agiliza y simplifica la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando, a la vez, la transparencia y seguridad en la contratación, como desde un punto de vista económico, ya que podrían obtenerse unas condiciones económicas más ventajosas, con la consiguiente reducción del gasto público.

Es por ello que se contempla dicha creación con el fin de que puedan adherirse a este sistema de contratación las entidades integrantes del sector público local del territorio de la Mancomunidad y sus entes instrumentales, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Mancomunidad con los entes locales de su territorio.

La Central de Contratación constituye, además, un instrumento de colaboración administrativa y de asistencia y cooperación jurídica y técnica con las entidades locales, por lo que se considera conveniente contar con un servicio especializado encargado de la contratación de bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general, a fin de dar servicio a los municipios que integran la Mancomunidad y a los entes instrumentales de ellos dependientes (organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles mayoritarias,...).

La propuesta de creación de la central de contratación por ésta entidad se apoya en el hecho de que, en su calidad de Administración Pública local y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a esta Mancomunidad la potestad reglamentaria y de autoorganización, entendiendo que el instrumento más adecuado para regular una central de contratación es la aprobación de un Reglamento, como disposición administrativa de rango inferior a la Ley, que, en el ámbito de la Mancomunidad de Municipios, complete lo establecido en el Texto Refundido de la

Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa concordante sobre la materia.

Por otra parte, la Mancomunidad de Municipios de la Subbética cordobesa, en sesión plenaria de 31 de marzo de 2016, adoptó por unanimidad, acuerdo del siguiente tenor literal:

"1.º Aprobar el inicio de expediente para la creación de una Central de Contratación de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa concordante sobre la materia, con el fin de centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados y con destino a las Administraciones públicas locales miembros de esta Mancomunidad de Municipios.

2º. Acordar que por los servicios de la Mancomunidad se proceda a la redacción de un Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación o de Compras de la Mancomunidad a fin de que sea sometido a la consideración de esta Junta General en una próxima sesión que por la misma se celebre al objeto de proceder, en su caso, a la creación y puesta en marcha de dicha Central en esta entidad, con la adopción, si procede, de los acuerdos a que haya lugar en tal sentido".

La Central de Contratación o Compras de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba -en adelante Mancomunidad de la Subbética- se crea de conformidad con el artículo 21.3.b de los Estatutos de la Mancomunidad y se ordena como un servicio especializado creado al amparo de lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), y demás normativa concordante, con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas la Mancomunidad.

En base a lo expuesto, la Central de Contratación se configura como instrumento que permite la tramitación y/o adjudicación de las prestaciones que realizan las Entidades Locales asociadas, dando aplicación a los principios de simplificación administrativa, facilitando los procesos de contratación y posibilitando, mediante la aplicación de las denominadas economías de escala y la estandarización de las obras, servicios y suministros, el logro de condiciones económicas más favorables en la contratación de los mismos, con la consiguiente reducción del gasto público.

2. Ámbito de aplicación

Podrán adherirse a la Central de Contratación regulada en el presente Reglamento, los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad de la Subbética y sus entes instrumentales (organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles mayoritarias,...).

Para hacer efectiva la adhesión a la Central de Contratación, se precisará la adopción del correspondiente acuerdo en tal sentido por parte del pleno corporativo u órgano competente, así como la formalización, entre la Mancomunidad y cada Entidad Local, del pertinente acuerdo o convenio de adhesión. La adhesión no tendrá carácter obligatorio para la Entidad, que podrá efectuar sus contrataciones al margen de la Central de Contratación de la Mancomunidad de la Subbética cuando lo estime oportuno.

3. Funcionamiento

La contratación de obras, suministros o servicios centralizados

podrá efectuarse por la Central de Contratación de la Mancomunidad de la Subbética mediante la conclusión de los correspondientes contratos, acuerdos marco o cualquier modalidad que permita cumplir los fines de la Central, que se adjudicarán con arreglo a las normas procedimentales contenidas en el capítulo I del Título I del Libro III del TRLCSP, así como a través de los procedimientos previstos igualmente en dicho capítulo para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas.

4. Estructura organizativa

La administración ordinaria, así como la organización y gestión de la Central de Compras/Contratación objeto de este Reglamento será competencia de la Junta General de la Mancomunidad de la Subbética, de conformidad con las facultades y atribuciones que tiene conferidas estatutariamente; delegando en el Presidente de la Junta General cuantas actuaciones y atribuciones estime oportunas de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 11, 21, 22 y 25. De tal manera y, en todo caso, corresponde a la Presidencia:

La superior dirección de la Central de Compras/Contratación de la Mancomunidad de la Subbética, así como su representación ordinaria.

La resolución de los procesos de contratación centralizada que se sustancien por la misma.

La firma de los acuerdos o convenios de adhesión que se formalicen con las Entidades asociadas.

La elaboración de instrucciones en desarrollo del presente Reglamento. Para el ejercicio de dichas funciones, el Presidente de la Mancomunidad podrá valerse de los medios personales y materiales que autorice oportunamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos de la Mancomunidad, la Junta General podrá constituir Comisiones de estudio, áreas funcionales o consejos consultivos relacionados y vinculados a las diferentes actividades de la Mancomunidad, con la composición y competencias que se determinen por la Junta General, de conformidad con la normativa de aplicación. En particular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 14 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Subbética y en virtud de lo dispuesto en el punto sexto del acta de la sesión plenaria de la Junta General celebrada el 6 de octubre de 2015, se crea la Comisión Informativa de Cuentas y Asuntos Generales, que habrá de garantizar, entre otros, la aplicación efectiva de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia, ejercerá las funciones de control y vigilancia de la actividad contractual desarrollada por la Central de Contratación.

5. Mesa de Contratación

De conformidad con lo establecido en el TRLCSP para el procedimiento abierto, la Comisión Informativa de Cuentas y Asuntos Generales de la Mancomunidad de la Subbética actuará como Mesa de Contratación de la Central de Compras y podrá recabar los informes técnicos que estime oportunos en cada licitación.

A requerimiento de la Presidencia, y cuando la singularidad del contrato así lo aconseje, podrán asistir a las reuniones que celebren los integrantes de la citada Comisión, aquellas personas que por sus conocimientos puedan aportar información de interés a la Comisión. Estas personas actuarán con voz pero sin voto.

6. Derechos y obligaciones de las Entidades Locales asociadas

1. En orden a la utilización de los servicios que se presten por la Mancomunidad de la Subbética a través de la Central de Contratación, las Entidades Locales asociadas a aquélla tendrán los siguientes derechos:

Adherirse a la Central de Compras/Contratación de la Mancomunidad de la Subbética a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros y resto de modalidades contractuales previstas en el TRLCSP que se determinen por la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban con las empresas adjudicatarias de los mismos. Esta adhesión siempre tendrá carácter voluntario y no supondrá en ningún caso la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación de la Mancomunidad de la Subbética, pudiendo siempre la Entidad Local optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

El periodo de vigencia del convenio de adhesión será de cuatro años a contar desde el siguiente al de su formalización, pudiéndose prorrogar anualmente mediante acuerdo expreso de las partes antes de que finalice su vigencia.

Contar con adecuada información y asesoramiento sobre los servicios prestados por la Central de Compras/Contratación y, concretamente, sobre los contratos y acuerdos formalizados por la misma, detallando las condiciones ofertadas por las distintas empresas seleccionadas, así como de las posibles modificaciones que tengan lugar durante su vigencia.

2. Asimismo, las Entidades Locales adheridas a la Central de Compras/Contratación de la Mancomunidad de la Subbética tendrán las siguientes obligaciones:

Efectuar debidamente, tanto la recepción de los bienes y servicios objeto de cada contratación, como su facturación y pago.

Poner en conocimiento de la Central de Contratación las demoras en los plazos de entrega o ejecución, defectos existentes en los bienes suministrados o servicios prestados o cualquier otro incumplimiento total o parcial de las contrataciones, a efectos de las posteriores medidas que se estime oportuno adoptar de conformidad con lo establecido en los correspondientes pliegos y en la propia legislación contractual, incluida la exigencia de responsabilidades, en su caso.

Proporcionar los datos que se les requiera desde la Central de Contratación de la Mancomunidad en orden al mejor funcionamiento o a la mejor prestación de los servicios de la misma.

7. Procedimiento de adhesión

La adhesión de la Entidad Local a la Central de Compras/Contratación se realizará mediante la firma del correspondiente documento de adhesión que figura anexo al presente Reglamento.

El funcionamiento y adhesión a la Central de Compras se podrá articular a través de una Plataforma Telemática, a la que accederían los distintos usuarios mediante un soporte con acceso a internet, exigiéndose, en su caso, el correspondiente certificado digital (un usuario puede ser tanto el personal de las Administraciones adheridas como un empresario dado de alta en el sistema).

El Acuerdo-Marco se configura como un instrumento en el que, a través de un procedimiento abierto, se fijan todos los términos necesarios para la posterior adjudicación de contratos basados en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, atendiendo a lo establecido en el artículo 198.4 del TRLCSP, salvo que la propia entidad asociada lo estime oportuno, en cuyo caso se podrá convocar a las empresas previamente seleccionadas a una nueva licitación (mediante el procedimiento especial previsto en el mismo artículo) en la que se definan de manera más precisa dichos términos o se añadan nuevas especificaciones del objeto del contrato. Por todo lo anterior, el número de empresas seleccionadas para cada Acuerdo Marco puede ser de hasta cinco.

Cada Acuerdo-Marco se tramitará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos correspondientes.

La competencia para la tramitación y formalización de los Acuerdos Marco corresponde al Presidente de la Mancomunidad.

Los contratos derivados de los Acuerdos Marcos tramitados por la Central de Compras serán posteriormente formalizados por cada Entidad. Ésta puede optar por contratar directamente con uno de los licitadores seleccionados (con las condiciones en las que se ha formalizado el Acuerdo Marco) o bien desarrollar un procedimiento especial de licitación con al menos tres de ellos (salvo que el número de licitadores seleccionados fuese inferior). Dichos contratos estarán sometidos en cualquier caso a los requisitos, límites y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente (tramitación, constitución de garantías definitivas, liquidaciones de descuentos por volumen de facturación,...).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.3 del TRLCSP, la duración de cada Acuerdo-Marco no excederá de cuatro años (incluidas las posibles prórrogas). Durante este periodo cada una de las entidades asociadas podrá concertar las contrataciones que estime oportunas. La duración de cada contrato derivado del Acuerdo Marco se computará independientemente, desde su firma por el Ayuntamiento (no desde la firma del Acuerdo Marco) y podrá variar según el tipo de contrato, teniendo en cuenta los límites establecidos en el propio TRLCSP y en los pliegos que rigen la licitación del Acuerdo-Marco al que se encuentran vinculados.

8. Otros servicios

La Central de Compras, podrá disponer, a través de un Portal electrónico o plataforma telemática de una zona pública en la que la Mancomunidad de Municipios ofrezca información acerca de los objetivos, sistema de funcionamiento y herramientas disponibles.

Asimismo, se podrán desarrollar otros servicios, que podrán incorporarse previa aprobación por la Junta General, en aras a facilitar la aplicación de la ya citada Economía de Escala, ya que el volumen de contratación permite conseguir precios y condiciones que una Corporación Local difícilmente podría negociar sola. De este modo, cada uno de los Ayuntamientos se beneficia de las adquisiciones acumuladas por todos, en su conjunto.

A tal respecto, se ha de significar el servicio denominado Grupos de Compra. Un servicio de promoción y asesoramiento para la tramitación de procedimientos de contratación de bienes o servicios compartidos por varias Entidades.

La constitución de Grupos de Compra tiene como finalidad la promoción de determinadas contrataciones de servicios o suministros a iniciativa de una de las Entidades Asociadas, la cual efectúa directamente la descripción técnica del objeto del contrato y solicita a la Central de Compras el alta del correspondiente Grupo de Compras.

La Central invitará al resto de Entidades Locales adheridas para que, si están interesadas, se incorporen al Grupo, y, en caso de que haya más entidades interesadas, iniciar el correspondiente expediente de contratación (sin perjuicio de la recepción del objeto por cada una de las entidades interesadas, las cuales serán responsables individualmente del pago del precio que les corresponda).

9. Régimen económico

Para hacer frente a los gastos generales de la Central de Contratación, en cuanto al personal, medios materiales y técnicos precisos para el establecimiento de la misma y los que pudieran

provenir de la actividad de la Comisión encargada de la supervisión y control de los contratos o acuerdos que se formalicen, los adjudicatarios de los citados contratos o acuerdos, se harán cargo, en su caso, del abono a la Mancomunidad de la Subbética de la retribución, fija o variable, inherente a la promoción, intermediación y gestión del contrato o acuerdo que resulte adjudicado a su favor.

La parte variable de dicha retribución podrá ser fijada sobre el precio de adjudicación que resulte en cada contrato o acuerdo, que será establecido, en cada caso, al tiempo de proponerse la licitación del contrato de que se trate, y vendrá determinado en consideración a la modalidad, las características y la cuantía del contrato o acuerdo, así como a la complejidad del proceso de su contratación centralizada y costes asociados al mismo.

En ningún caso las condiciones de retribución a la Mancomunidad de la Subbética de la parte variable a que se refieren los apartados anteriores podrá ser objeto de alteración en las ofertas presentadas, ni Incluida entre los criterios de valoración de las ofertas a los efectos de adjudicación.

10. Régimen jurídico aplicable

El funcionamiento de la Central de Compras/Contratación de la Mancomunidad de la Subbética se regirá por lo establecido en el presente Reglamento y, para lo no previsto en él, serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Asimismo, se regirá por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1.720/2007, de desarrollo de la misma y las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación".

Lo que se publica para general conocimiento, en Carcabuey a 2 de mayo de 2017. El Presidente, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.894/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 3345/2017. Negociado: AJ

De: D^a. Eva Carmen Toribio Moreno

Abogado: D. Jesús Secilla Sánchez

Contra: Mercado de la Seda S.L., D. Miguel Ángel Melguizo del Cid y FOGASA

DON VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 435/2017, a instancia de la parte actora D^a. Eva Carmen Toribio Moreno contra Mercado de la Seda S.L., D. Miguel Ángel Melguizo del Cid y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a. Victoria A. Alférez de la Rosa. En Córdoba, a 18 de mayo de 2017.

La anterior carta devuelta por el empleado de correos con la anotación de desconocida para citar a D. Miguel Ángel Melguizo del Cid y a la empresa demandada Mercado de la Seda S.L., a los actos de conciliación y/o juicio, únase a los autos de su razón.

Y en su vista procédase a recabar información en la aplicación informática del punto neutro judicial de la identidad del administrador de la citada entidad.

Una vez acreditado que D. Miguel Ángel Melguizo del Cid, con nuevo domicilio en C/ Platero Lucas Valdés núm. 1. planta 7-3 de 14007-Córdoba, es el administrador de la empresa Mercado de la Seda S.L., procédase a efectuar su citación para los actos de conciliación y/ o juicio señalados para el próximo día 1 de junio de 2017, a las 13:00 horas de su mañana, por medio de correo y también personalmente por medio del funcionario de auxilio judicial de este Juzgado.

Y ante la posibilidad de que el Sr. se encuentre en paradero desconocido procédase a efectuar también su citación por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Notifíquese la presente resolución

Y para que sirva de notificación a los demandados Mercado de la Seda S.L., D. Miguel Ángel Melguizo del Cid y FOGASA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba a 23 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.856/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento ordinario 173/2017. Negociado: MJ

De: D. Edgar Antonio Arguello Guizado y D. Javier Montero Anchundia

Abogada: D^a Luisa María Gil Cerezo

Contra: Pisa Córdoba S.L. e Impermeabilizaciones Pisa S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 173/2017, a instancia de la parte actora D. Edgar Antonio Arguello Guizado y D. Javier Montero Anchundia contra Pisa Córdoba S.L. y Impermeabilizaciones Pisa S.L., sobre Procedimiento Ordinario en reclamación de cantidad, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 19/05/2017 del tenor literal siguiente:

“Diligencia de Ordenación Letrada de la Administración de Justicia Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 19 de mayo de 2017.

Vista la anterior diligencia personal negativa intentada con ambas demandadas en el domicilio aportado por la demandante en su demanda sito en Avda. Agrupación Córdoba n.º 25 de Córdoba, y ello para citación a los actos de conciliación y juicio convo-

cados para el próximo día 05/06/2017 a las 10:30 horas, así como para la prueba de Interrogatorio de los Representantes Legales y requerimiento de prueba documental, unida a los actos de su razón, acuerdo:

- Requerir por una audiencia a la parte actora a fin de que, en caso de ser conocido, aporte nuevo domicilio de las demandadas a los efectos antes indicados.

- Recabar información del Registro Mercantil sobre nuevo, en su caso, domicilio social de la empresa y, en caso de ser idéntico, la identidad de su Administrador Único y posible domicilio padronal del mismo.

Si el domicilio social que figura en el Registro Mercantil fuera distinto del que consta en las actuaciones, inténtese sin demora la notificación en ese domicilio.

En caso de ser idéntico, e identificado con DNI identidad del/de los Administrador/res Único/s de las demandadas, averigüese su domicilio padronal e inténtese su citación en el/los mismo/s.

Todo ello a los efectos antes referidos y “ad cautelam”, procédase a la comunicación edictal con Pisa Córdoba S.L. e Impermeabilizaciones Pisa S.L. por medio de edictos a publicar en el BOP y tablón de este Juzgado para que comparezcan el próximo día cinco de junio de dos mil diecisiete, a las diez y treinta horas de su mañana (05/06/2017, a las 10:30 horas) así como a las pruebas de interrogatorio de los representantes legales y requerimiento de prueba documental.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial para que intervenga si le conviene, con traslado de las demandas y resoluciones de interés.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación a las demandadas Pisa Córdoba S.L. y Impermeabilizaciones Pisa S.L., actualmente en paradero desconocido y para su citación a prueba de interrogatorio y requerimiento de documental, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y haciendo saber a ambas demandadas que disponen de una copia de las demandas a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

En Córdoba, a 22 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Colegio Oficial de Arquitectos Córdoba

Núm. 1.645/2017

“La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en su sesión celebrada el día 25 de enero de 2017, acordó proceder al cierre total del Colegio desde el día 1 al 31 de agosto de 2017, ambos inclusive.

Consecuentemente durante tal periodo no se prestará servicio alguno, salvo los que automáticamente puedan ser dispensados sin intervención del personal por la página web colegial, la venta-

nilla única y la oficina virtual de visados, que continuarán operativas aunque no actualizadas durante el mes de agosto”.

Córdoba a 3 de mayo de 2017. El Decano, Fdo. Felipe S. Romero Pérez.
